



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

27 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 222

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 3/1984, de 26 de septiembre, por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

2819

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2822	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2825
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	2822	Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	2825
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2822	Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	2826
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	2823	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2826
Juzgado de Distrito de Cieza.	2823	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	2826
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2823	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2826
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2824		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	2827	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2828
Ayuntamiento de Archena.	2827	Ayuntamiento de Totana.	2828
Ayuntamiento de Archena.	2827	Ayuntamiento de San Javier.	2828
Ayuntamiento de Archena.	2827	Ayuntamiento de Murcia.	2828
Ayuntamiento de Aguilas.	2827	Ayuntamiento de Murcia.	2828
Ayuntamiento de Aguilas.	2827	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2829
Ayuntamiento de Aguilas.	2827	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2829
Ayuntamiento de Abanilla.	2828	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2829

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	2829	Ayuntamiento de Cieza.	2830
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	2829	Ayuntamiento de Cartagena.	2830
Ayuntamiento de Archena.	2829	Ayuntamiento de Molina de Segura.	2830
Ayuntamiento de Murcia.	2829	Ayuntamiento de Aguilas.	2830
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2830		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2831	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2832
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2831	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2832
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2831	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	2832

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

750 LEY 3/1984, de 26 de septiembre, por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 3/1984, de 26 de septiembre, por la que se crea el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

LEY POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como desarrollo de lo establecido en el artículo 9.2, apartado e) del Estatuto «facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región» y en cumplimiento de una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma establecida en el artículo 10.1, apartado p) del Estatuto, hace necesario la creación del Consejo de la Juventud.

El Asociacionismo juvenil constituye una base fundamental de configuración de la sociedad y un elemento dinamizador de la convivencia democrática y de proyección hacia un futuro de paz y progreso.

Para un desenvolvimiento adecuado de asociaciones y entidades juveniles de la Región, es necesario crear un órgano de encuentro y contraste de opiniones que institucionalice y promueva la participación libre y eficaz de la juventud en cuantas acciones se orienten a mejorar el marco político, social, económico, cultural y deportivo en que debe desenvolverse, y esa es la finalidad perseguida por esta Ley al crear el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 1.

a) El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para

el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley y normas que la desarrollen.

b) Constituye el fin esencial del mismo la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia.

c) El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, se relacionará con la Administración Regional a través de la Consejería de Cultura y Educación, y será un órgano consultivo y de participación al ejecutar la política juvenil.

Artículo 2.

Corresponde al Consejo de la Juventud de Murcia el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Recabar de los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio, así como los informes que estime necesario en relación con aquéllos.

b) Colaborar con la Administración Autonómica mediante la realización de estudios, emisión de informes, promoción de campañas y otras actividades relacionadas con la problemática e interés juvenil que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa.

c) Participar en los Consejos u organismos consultivos que la Administración Autonómica establezca para el estudio de la problemática juvenil.

d) Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo asistencial que le fuese requerido, sin perjuicio de las competencias de la Administración Autonómica.

e) Estimular la creación de Consejos de la Juventud en ámbitos territoriales inferiores al Regional y prestar el apoyo o asistencia que le fuere requerido.

f) Fomentar la comunicación, relación o intercambio entre las asociaciones juveniles de las distintas comarcas y municipios de la Región de Murcia.

g) Representar a la juventud murciana en los organismos nacionales no gubernamentales, específicos de o para la juventud.

Artículo 3.

1. Podrán ser miembros del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:

a) Las Asociaciones Juveniles o Federaciones

constituidas por éstas que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, están reconocidas como tales y tengan implantación y organización propia como mínimo en dos municipios y tengan un mínimo de 250 socios o afiliados.

b) Las secciones juveniles de entidades de adultos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que tengan reconocida estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para los asuntos específicamente juveniles.
- 2) Que los socios o afiliados de la sección juvenil lo sean de modo voluntario y por acto expreso de afiliación.
- 3) Que la representación de la sección juvenil corresponda a órganos propios.
- 4) Que tengan la implantación y número de socios o afiliados que se establecen con carácter mínimo en el párrafo anterior.

c) Los Consejos de la Juventud de las diferentes comarcas y municipios reconocidos por organismos competentes.

d) Las Asociaciones Juveniles no incluidas en el apartado a) que se constituyan con la finalidad de prestar servicios a la juventud y con independencia de su número de socios o afiliados, tengan implantación al menos en tres municipios y presten servicios a 500 jóvenes anualmente, como mínimo.

2. La incorporación al C.J.R.M. de alguna Federación excluye la de sus miembros.

3. La incorporación de un Consejo de la Juventud Comarcal o de Mancomunidad de Municipios al C.J.R.M. excluye la representación particular de los Consejos Municipales integrados.

4. La condición de miembro de un Consejo de Juventud Local o Comarcal es compatible con el derecho a incorporarse al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, siempre que el candidato reúna las condiciones del apartado 1, párrafo a), b) o d) de este artículo.

5. El C.J.R.M. podrá admitir o invitar miembros observadores.

Artículo 4.

Las Organizaciones y Entidades comprendidas en el artículo anterior, podrán formar parte del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, siempre que lo soliciten a la Comisión Permanente del Consejo y cumplan las condiciones y requisitos que contempla esta Ley. En todo caso, la estructura interna y funcionamiento serán democráticos y manifestarán expresamente su acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

Artículo 5.

El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia contará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Permanente.
- c) Las Comisiones Especiales.

Artículo 6.

1. La Asamblea es el órgano supremo del Consejo y estará constituida por los delegados de los miembros de éste, que concurrirán con arreglo al siguiente criterio:

a) De dos a cinco delegados los miembros a que se refiere el artículo 3,1,a) y b), en función del número de socios o afiliados, cuya proporcionalidad se fijará reglamentariamente. Estos miembros tendrán un delegado más si están implantados en diez municipios de la Región y otro delegado más por cada tres nuevos municipios a los que se extienda su implantación, siempre que en ambos casos superen la cifra de 50 socios o afiliados en cada uno de los municipios. Ninguno de estos miembros podrá superar la cifra de 10 delegados en la Asamblea.

b) Un delegado de los miembros del grupo c) del apartado 1.º del artículo 3.

c) Con un mínimo de dos delegados y un máximo de cinco los miembros del grupo d) del apartado 1 del artículo 3, en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. La Asamblea elegirá entre sus integrantes, por un periodo de dos años, a un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero, que a su vez lo serán también del Consejo y de la Comisión Permanente.

La Asamblea podrá crear las Comisiones especiales que considere necesarias o bien delegar dicha facultad en la Comisión Permanente.

3. La Comisión Permanente presentará anualmente para su aprobación por la Asamblea, memoria de actividades y ejercicio económico. Igualmente la Asamblea, en la fecha que se determine, aprobará la propuesta de actividades y presupuesto económico para el siguiente ejercicio.

4. El Pleno de la Asamblea se reunirá al menos dos veces al año con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuantas veces se estime conveniente.

Artículo 7.

1. La Comisión Permanente es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea. Promueve la comunicación y coordinación entre las Comisiones y asume la dirección y representación del Consejo entre asambleas.

2. La Comisión Permanente está compuesta por:

- El Presidente.
- Los dos Vicepresidentes.
- El Secretario.
- El Tesorero.

— Y hasta seis vocales por las Comisiones Especiales, elegidos por el Pleno de la Asamblea.

Artículo 8.

Las Comisiones Especiales son órganos del Consejo, a través de las cuales cumple éste las funciones que le son propias, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea y la Comisión Permanente, a la que estarán adscritas a través de las vocalías que las representen.

Artículo 9.

1. La Consejería de Cultura designará un representante competente en materia de juventud, que será vocal con voz pero sin voto en los órganos del Consejo.

2. Asimismo, con voz pero sin voto, a iniciativa del Consejo, podrán incorporarse temporalmente a las tareas del mismo, representantes de las distintas áreas de la Administración Autonómica, así como el número de expertos que se considere necesario.

Artículo 10.

El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Con las dotaciones específicas que a tal fin figuren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- b) Las cuotas de sus miembros.
- c) Las subvenciones que pueda percibir de otras entidades públicas.
- d) Las donaciones de personas o entidades privadas.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio.
- f) Los rendimientos que, legal o reglamentariamente, puedan generar las actividades propias del Consejo.

Artículo 11.

Los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo serán directamente recurribles en vía contencioso-administrativa con arreglo a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 12.

No serán aplicables al Consejo de la Juventud las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y gozará de las exenciones tributarias establecidas o que se establezcan en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que se trate de los tributos cuya carga tributaria sea posible trasladarla legalmente a otras personas.

Artículo 13.

El Consejo de la Juventud presentará, a través de la Consejería de Cultura, el anteproyecto de su presupuesto acompañado de la correspondiente memoria, a efectos de su tramitación conforme previene la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

Igualmente rendirá cuentas anualmente de la ejecución de sus presupuestos de conformidad con lo establecido en dicha Ley y en cuantas normas sean de aplicación en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Hasta el momento en que quede constituida la primera Asamblea General y sea elegida la correspondiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, serán asumidas por una Comisión Gestora, integrada por representantes de las entidades juveniles que han participado en los estudios y propuestas relativas a esta Ley.

Dicha gestora se constituirá mediante Resolución de la Consejería de Cultura y Educación en la que se establecerán las normas de funcionamiento.

La Comisión Gestora, en el período máximo de cuatro meses desde su constitución, acordará la convocatoria de la primera Asamblea del Consejo en la que se determinarán los criterios para el número de delegados de dicha Asamblea, y se insertará en el orden del día a tratar, incluyéndose un punto referido a la preparación del anteproyecto de Reglamento del Consejo y la constitución de una Comisión a tal efecto. Esta Comisión elaborará el anteproyecto en el plazo máximo de seis meses y lo presentará a la Asamblea para su aprobación.

Dicho Reglamento será sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Cultura.

Segunda.

La Comisión Gestora a que se refiere la disposición anterior, velará por el cumplimiento de lo dispuesto legalmente para el acceso de las entidades que lo soliciten al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, siempre que tengan derecho a ello según esta Ley. A tal fin establecerá el mecanismo de comprobación que estime conveniente y podrá reclamar la asistencia material y técnica de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, asistida a su vez en cuanto pudiera ser necesario por los órganos competentes de la Administración Regional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

El Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud, dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente ley.

Segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 26 de septiembre de 1984.—El presidente, Carlos Collado Mena.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5824

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en expediente de suspensión de pagos número 189/84, promovido por don José Lorente López, representado por el procurador don Félix Méndez Llamas y dedicado al negocio de la construcción, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del referido don José Lorente López, nombrándose como interventor al acreedor Banco de Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cartagena a 22 de mayo de 1984.—El magistrado-juez. El secretario.

* Número 5498

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez titular del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 224/81, se tramita expediente de juicio de faltas, en el que aparece como responsable civil subsidiario Juan García Navarro, vecino de Guadalajara, domiciliado en calle Juan Diges Antón, número 9, en cuyo procedimiento, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho responsable civil que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día diecinueve de octubre,

a la once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Paseo de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta y precio son los siguientes:

Camión marca Ebro, matrícula MU-1668-K, que ha sido tasado en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 5821

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 255/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra don Domingo y don Ginés Martínez Baños, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho eje-

cutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de octubre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Desde que se anuncia esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25% del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula TO-0987-A, valorado en 125.000 pesetas.

Un vehículo marca Seat 124, matrícula AI-9183-A, valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 5865

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 641/82 a instancia de Banco Exterior de España, representado por el procurador don José López Palazón contra don Alfonso Miralles García y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en los mismos sacar a pública subasta, por segunda vez y término de 20 días y con rebaja del 25% de su valoración, las siguientes:

«Una suerte de tierra blanca y monte llamada Aldean, de caber 10 hectáreas, 44 áreas, 48 centiáreas, que linda: Este, Remedios Pérez Pérez; Oeste, Pedro Cascales y herederos de Francisco Cascales; Norte, Vicente Amorós Pérez, y Sur, Pedro Cascales Cascales. Inscripción: pendiente. Se cita que consta en el tomo 1.012, libro 449, folio 71, finca 2.352, valorada en un millón de pesetas».

«En el partido de la Umbría de la Raja, del término de Jumilla (al igual que la finca anterior), una suerte de tierra blanca y monte, de caber 190 hectáreas, que linda: Este, Remedios Pérez Pérez y otra finca del vendedor don Enrique Vicedo Pascual; Oeste, Pedro Cascales y herederos de Francisco Cascales; Norte, Vicente Amorós Pérez, y Sur, Pedro Cascales Cascales. Inscripción: pendiente. Valorada en catorce millones de pesetas».

Dicha subasta se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada la descrita finca, con rebaja del 25%.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la valoración y con la mencionada rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 4986

DISTRITO**CIEZA**

Don José Peñapareja Senante, en funciones de juez de Distrito de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de juicio verbal civil núm. 36/84 sobre desahucio por falta de pago de local de negocio a instancia de doña María de la Piedad Blázquez Pérez, representada por el procurador señor Molina Martínez, contra don Pedro Alcaraz Molina, «Máquinas Refrey» mayor de edad, con domicilio en General Ruiz, 2, bajo, declarado en rebeldía en este procedimiento, en el que se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y fallo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cieza a 3 de julio de 1984.—El señor juez de este Juzgado de Distrito don José Peñapareja Senante, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio seguidas con el número 36 de 1984, a instancia de doña María de la Piedad Marín Blázquez Pérez, representada por el procurador don Emilio Molina Martínez y dirigida por el letrado don Antonio

Marquina Tomás contra don Pedro Alcaraz Molina, sobre falta de pago de la renta de local de negocio.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador don Emilio Molina Martínez, en nombre y representación de la parte demandante, y debo decretar y decreto el desahucio solicitado del local que el demandado ocupa en la calle General Ruiz número 2, bajo, de esta población, debiendo desalojarlo dentro de los plazos legales, estando obligado a abonar las costas del presente juicio las cuales le son impuestas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Peñapareja. Rubricado. Publicación en el mismo día de su fecha por ante mí el secretario. Doy fe. Victoria Martínez Ataz, rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde se libra la presente.

Cieza, 4 de julio de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 5832

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en diligencias preparatorias de ejecución número 1.477 de 1983, a instancia del procurador señor Maestre Zapata, en nombre de Terrain Ibérica, S. A., contra don Juan Muñoz Sánchez por medio de la presente se cita a don Juan Muñoz Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Beniján, Ermita de los Dolores, 30, para que el día 16 de octubre próximo, a las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de practicar diligencia de reconocimiento de firma y en su caso certeza de la deuda de 630.079 pesetas, representada por siete talones contra el Banco de Europa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el de poder

ser tenido confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 13 de septiembre de 1984.—El secretario

* Número 5538

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 130 de 1982 se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña María Paz Pérez Martínez, vecina de Alcantarilla, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día cinco de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran unidos a los autos, sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, donde podrán ser examinados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

Las cinco fincas que constan descritas en el testimonio que se une al presente edicto, que han sido justipreciadas para la subasta en la cantidad total de cincuenta y dos millones setecientas veintiséis mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

* * *

1.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, en término de Murcia, partido de El Palmar, que tiene una cabida de cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Levante, don Francisco González Murcia; Mediodía, propiedad de don Juan Peñalver Barrancos; Poniente, don José Zamora Alcaraz, y Norte, don José Rodríguez López.

Inscrita en el libro 91 de la Sección 11, folio 164, finca 7.410».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

2.ª—En el término de Murcia, partido de El Palmar, un trozo de tierra riego del río Nula, de cabida cuarenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, tierra de don José Egea Hernández; Este, la de don Pedro Ruipérez Montero; Sur, don José Bastida Zaragoza, y Oeste la de don Antonio González Luján, y en pequeña porción la de don José Merino Martínez. Corresponde a esta finca dieciséis minutos de agua para su riego, a razón de tres minutos y cincuenta y cuatro centésimas la tahúlla, de las seis horas que corresponderán a la finca matriz.

Inscrita en el libro 14 de la Sección 11, folio 62, finca 1.090».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

3.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, de cabida cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Levante, las de don Pedro Ruipérez Moreno, antes don Francisco González Murcia; Mediodía y Poniente, las de don Juan Antonio García Ramírez y don José Zamora Alcaraz, respectivamente, y

Norte, otras de don José Egea Hernández.

Inscrita en el libro 18 de la sección 11, folio 124 vuelto, finca 1.432».

Dentro de esta finca hay construida parte de una nave industrial.

4.ª—«Un trozo de tierra o terreno, solar edificable, sito en término de Murcia, partido de El Palmar, calle de la Gloria, de trece metros de fachada por dieciséis con veinticinco de fondo, o doscientos once metros con veinticinco decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando o Norte, con casa de don Juan Montoya; por la izquierda o Sur, con la otra mitad de la finca que se reserva don Tomás González Mármol; Levante o frente, con la calle de su situación, y espalda o Poniente, con don Juan Mármol Frutos.

Inscrita en el libro 140 de la Sección 11, folio 133, finca 11.490».

5.ª—«Un trozo de tierra riego del río Nula, en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, de cabida sesenta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos: Norte, río Nula; Sur, don José Merino González; Este, parcelas de don Juan Antonio Bastida Ramírez, don Juan Peñalver Barrancos, don Francisco Bastida López y don Jesús Bastida López, y Oeste, carretera de La Paloma a Nonduermas.

Corresponde a esta parcela 3 minutos 54 centésimas de agua para riego por tahúlla.

Inscrita sin cargas en el libro 142 de la Sección 11, folio 114, finca 1.153».

VALORACION:

Finca 1.ª—Valor de las 49 áreas y 50 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.449.124 ptas.

Finca 2.ª—Valor de las 49 áreas y 79 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.516.202 ptas.

Finca 3.ª—Valor de las 49 áreas y 50 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 11.449.124 ptas.

Finca 4.ª—Valor de los 130 metros cuadrados de vivienda y 81 metros cuadrados de patio, pesetas 2.843.000.

Finca 5.ª—Valor de las 66 áreas y 88 centiáreas de terreno, con parte de la nave, 15.469.050 ptas.

* Número 5914

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.317 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Maza de Ayala, contra Club de Vacaciones Seghers, Sociedad Anónima, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 30 de octubre para la primera, 23 de noviembre para la segunda y 18 de diciembre para la tercera, todas a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para las subastas el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación y para la segunda, en su caso, con rebaja del 25 por 100,

y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^a Rústica.—Parcela de terreno, radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Guadalobón, comprensiva de una extensión superficial de 7.188 metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de los señores de la Rubia Jiménez, ahora Club de Vacaciones Seghers, S. A.; al Sur, con la carretera nacional de Cádiz a Málaga; al Este, con propiedad de José Antonio de la Raza y los señores Ruiz Vallejo, ahora Club de Vacaciones Seghers, Sociedad Anónima, y por el Oeste, con otra finca de la propiedad de doña Pilar Bries Gos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 394 del Archivo, libro 256 del Ayuntamiento de Estepona, al folio 149, finca número 10.965. Valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

2.^a Rústica.—Finca o haz de terreno en el paraje de Saldavieja, término municipal de Estepona, comprensiva de una extensión aproximada de 12 hectáreas, 30 áreas o bien 123.000 metros cuadrados, de acuerdo con los datos catastrales está compuesta por dos hazas o suertes que son colindantes entre sí; una de éstas linda por el Oeste con baldíos que van a la Torre de Saldavieja, que son de otra suerte, propiedad del Club de Vacaciones Seghers, S. A.; por el Este, con la Cañada Honda que separa esta finca de otra propiedad del Club de Vacaciones Seghers, S. A., hoy de «Larubia, S. A.», como la anterior, y al Norte, con la Vereda que la separa de don Antonio Martín Parrado, y por el Sur, con baldíos del Camino de San Roque. La otra suerte linda: por el Norte, con dicha Vereda; por el Norte y Oeste, con terrenos montañosos de la dehesa Boyal, y por el Este, con la suerte anterior de esta misma finca. Las suertes unidas lindan: por el Este, con Cañada Honda, que separa esta finca de otra de la entidad «Larubia, S. A.»; por el Norte, con valla propiedad de la finca que la separa de tierra de don Antonio Marín Parrado y terrenos montañosos de la dehesa Boyal, que era de don Antonio Ruiz y doña Josefa Vallejo, ahora de «Larubia, So-

ciudad Anónima»; por el Oeste, con baldíos que van a la Torre Saldavieja, antes del Club de Vacaciones Seghers, S. A., y que son parte de los segregados y aportados a «Larubia, S. A.», y por el Sur, con baldíos del término de San Roque. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Estepona, al libro 256, tomo 394, folio 147, finca número 21.119, inscripción 12. Valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia a 7 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 5050

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe, que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 440/84, sobre estafa, contra José Antonio de la Rosa Bello, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a 12 de julio de 1984. El señor don Antonio Arjona Llamas, en funciones de juez del Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre estafa, a instancia, como denunciante, de Pilar Albaladejo García, contra el denunciado José Antonio de la Rosa Bello, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio de la Rosa Bello, como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas y que indemnice a doña Pilar Albaladejo García en diez mil pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Antonio de la Rosa Bello, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 17 de julio de 1984.—El secretario, José Abenza Lerma. Visto bueno, el juez de Distrito en funciones.

* Número 5831

PRIMERA INSTANCIA**C I E Z A****E D I C T O**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos número 30 de 1983, seguidos sobre juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Guirao Hermanos, S. A., con domicilio social en Cieza, se ha señalado para la celebración de una nueva junta de acreedores, con el fin de hacer la designación de dos síndicos, por haberse declarado nulos los hechos en la convocatoria anterior y fijado para ello el día veinticuatro (24) de octubre próximo, a las 10,30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado a citar a los acreedores desconocidos para dicho día y hora debiendo presentar aquéllos que concurren los justificantes de sus créditos o cuantos documentos acrediten su personalidad o representación y créditos.

Dado en Cieza a 26 de julio de 1984.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 4468

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de divorcio 677 de 1984 formulada por el procurador don Juan de la Cruz López López en nombre de doña Ana María Bernal Almagro contra don Alfred Infante Rojo, natural de Orán (Argelia), actualmente con domicilio desconocido, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don Alfred Infante Rojo, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la

demanda y formule, en su caso reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Murcia, 14 de junio de 1984.—El secretario.

* Número 5814

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 44 de 1983, se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, dimanante de ejecutoria número 24/3, rollo 157, sumario 27/82, contra Juan Pérez Morales, mayor de edad, vecino de Molina de Segura, calle Carrero Blanco número 4, actuaciones de vía de apremio para la exacción de 175.909 pesetas, importe de la tasación de costas practicadas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 31 de octubre, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la actora, si las hubiere, y las prefe-

rentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Un trozo de tierra en término municipal de Archena, partido de La Algaida, con riego de artefacto, de cabida doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, equivalentes a una tahulla, una ocha-va. Linda: Norte, resto de la finca matriz, de donde se segrega, y Francisco Pérez López; Este, Francisco Pérez López; Sur, Francisco Pérez López, y Víctor López Miralles, y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega.

La finca está valorada en pesetas 115.000.

Dado en Mula a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 4467

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Que en este Juzgado y bajo el número 694/84, se siguen autos de divorcio a instancia de don Ignacio Cabezudo Vidal, mayor de edad, médico, vecino de Murcia, domiciliado en Ronda Norte 3, 3.º A, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Georgina Russo, mayor de edad, sin profesión especial y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a doña Georgina Russo para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de abogado y procurador y proponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Significándole que la cédula y copias simples se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1984.—El secretario, Gonzalo García Servet.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5785

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 4 de septiembre de 1984, ha sido aprobado el padrón de tasas reunidas sobre propiedad urbana del ejercicio 1984.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo, no obstante, los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 12 de septiembre de 1984.—El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 5384

ARCHENA

EDICTO

Por doña Sacramento Alemán Luna ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de conservas vegetales y frutas frescas, con emplazamiento en Pago del Río Muerto, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 20 de agosto de 1984. El alcalde.

* Número 4512

AGUILAS

EDICTO

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que por doña Francisca González López se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una churrería en el Complejo Delicias.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 28 de junio de 1984. El alcalde.

* Número 5403

ARCHENA

EDICTO

Por don Juan Antonio Ruiz Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar con emplazamiento en calle Juan José Marco número 8, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 21 de agosto de 1984. El alcalde.

* Número 4912

ARCHENA

EDICTO

Por don Pablo Gil Guillén ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de conservas vegetales con emplazamiento en ca-

lle Torrejunco sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 17 de julio de 1984. El alcalde.

* Número 5853

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón de urbana del presente ejercicio, que comprende los conceptos de desagüe de canalones, entrada de vehículos y reserva de espacio y voladizos, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 18 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5854

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose aprobado el padrón de Industrias del presente ejercicio, que comprende los conceptos de inspección de motores y establecimientos, escaparates, publicidad y toldos, dichos documentos, con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 18 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5876

ABANILLA**EDICTO**

Por espacio de un mes, a partir del día 1 de octubre, estarán expuestos al cobro en las oficinas del Ayuntamiento, de 5 a 8 de la tarde, en período voluntario, los recibos que a continuación se expresan:

— «Agua potable, alcantarillado y basura, 1.º y 2.º bimestres de 1984».

Abanilla, 18 de septiembre de 1984.—El alcalde, José Luis Cutilas Rivera

* Número 4518

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por doña Rosa Marín Núñez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar de primera categoría, con emplazamiento en Casablanca-Ctra. C-330. Km. 90, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 28 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 4546

TOTANA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que por don José García García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de productos de alimentación, en función de auto-servicio, sito en calle Hernán Cortés número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que

quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Totana a 30 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 4544

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Pedro Arenas Sáez se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar con emplazamiento en San Javier, calle Doctor Pardo López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 29 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 5927

MURCIA**ANUNCIO****Pago de justiprecios de diversas expropiaciones**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos aquellos propietarios interesados que a continuación se relacionan, que el próximo día 1 de octubre, a las 11 horas, y en las dependencias de la Alcaldía de la Casa Consistorial de Murcia, se va a proceder al pago de los justiprecios definitivamente acordados en los expedientes de expropiación siguientes:

1. «Ampliación entrada de la

Senda de Granada». Propietario: Don Antonio Meseguer Peñalver.

2. «Ampliación Vereda de Los Locos, de El Raal». Propietario: Don José Martínez Garre.

3. «Ensanchamiento de la calle existente frente a la iglesia de Javalí Viejo». Propietaria: Doña Ana Abellán Pastor.

4. «Ampliación Vereda de Los Locos, de El Raal». Propietario: Don Fernando Meseguer Fernández.

Los interesados deberán comparecer al acto de pago debidamente provistos de Documento Nacional de Identidad; título de propiedad del bien expropiado y, en su caso, poder notarial que acredite la representación en quien comparece.

Murcia, 13 de septiembre de 1984.—El teniente-alcalde.

* Número 4486

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— Desvío línea aérea M.T. que cruza solar para unidad escolar en Sangonera la Seca. Contratada con Brocal, S. A.

— Instalación de calefacción en C. N. 3.ª fase. Contratada con don Fulgencio Huertas Nicolás.

— Instalación de calefacción en C. N. 4.ª fase. Contratada con don Fulgencio Huertas Nicolás.

— Instalación de calefacción en C. N. 5.ª fase. Contratada con don Fulgencio Huertas Nicolás.

— Instalación de calefacción en C. N. 6.ª fase. Contratada con don Fulgencio Huertas Nicolás.

Murcia, 23 de junio de 1984.—El alcalde, P. D.

* Número 4516

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Josefa Martínez García licencia para apertura de un establecimiento destinado a repuestos de automóvil, con emplazamiento en calle Ascensión Rossell, 5.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 28 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 4538

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación de butacas en el Polideportivo Municipal», realizadas por Muebles Gávil, se expone al público, por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de junio de 1984. El alcalde.

* Número 4514

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don José Pedro Espada Romero, en nombre propio y en representación de don Fernando Belchí Aguila, se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de almacén distribuidor de bebidas no alcohólicas, con emplazamiento en calle Pío X y Felipe II.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de

Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 27 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 4643

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por doña María del Carmen Martínez Robles y otros ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en calle Estación, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 4 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 4913

ARCHENA**EDICTO**

Por don Salvador Martínez García ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de bar-café con emplazamiento en Ctra. del Bañerío, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 17 de julio de 1984. El alcalde.

* Número 4587

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por don Juan Sánchez Collado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de horno-panadería, sito en calle Carreras Bajas, 1, Caravaca de la Cruz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Caravaca de la Cruz a 3 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5834

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por el Ayuntamiento en Comisión Permanente, en su sesión del día 12 de septiembre de 1984, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta con destino a la contratación del proyecto de obras relativo a «Suministro de agua potable, redes de distribución y alcantarillado en Lobosillo».

En su consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 13 de septiembre de 1984.—El alcalde, P. D.

* Número 5794

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1984, fue aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 4/84, por suplementos y concesión de créditos extraordinarios, correspondiente al Presupuesto de Inversiones de 1984, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5855

CIEZA**EDICTO**

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 del que cursa, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por esta Corporación para cubrir, en propiedad, dos plazas de agentes masculinos de la Policía Municipal, de conformidad a lo que dispone el art. 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a tenor de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, se expone al público la citada lista, por plazo de quince días a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.—Abellán Gómez, José.
- 2.—Box Hortelano, Pascual.
- 3.—Carrasco Aznar, Francisco.
- 4.—Gálvez Martínez, Antonio.
- 5.—Gálvez Ortega, Antonio.
- 6.—García Guillamón, Manuel.

- 7.—García Pérez, Fulgencio.
- 8.—García Vázquez, José.
- 9.—González Arenas, Antonio.
- 10.—González Crespo, Manuel Jesús.
- 11.—Guillamón Guillamón, Antonio.
- 12.—Haro García, Baldomero.
- 13.—Hernández Linares, José Fulgencio.
- 14.—Hurtado Parra, Francisco.
- 15.—López Alarcón, Diego.
- 16.—López Santos, Francisco.
- 17.—López Yuste, Joaquín.
- 18.—Lucas Díaz, José Antonio.
- 19.—Lucas Martínez, Antonio.
- 20.—Lucas Quijada, Miguel.
- 21.—Marín Marín, Pedro Antonio.
- 22.—Marín Moreno, Manuel.
- 23.—Martínez Martínez, Andrés.
- 24.—Martínez Ortiz, Manuel.
- 25.—Martínez Saorín, Manuel.
- 26.—Martínez Villa, Ramón.
- 27.—Morcillo Gómez, Juan.
- 28.—Navarro Cano, Domingo.
- 29.—Navarro Sainz, Patricio.
- 30.—Nortes Perán, Cristóbal José.
- 31.—Olivares Pérez, Juan.
- 32.—Ortiz Guardiola, Mariano.
- 33.—Ortiz Ríos, José.
- 34.—Penalva Piñera, José.
- 35.—Pérez Salmerón, Antonio.
- 36.—Ríos Ramos, Juan.
- 37.—Ros Ballesteros, José Luis.
- 38.—Rubio Lucas, Antonio.
- 39.—Rubio Rojas, Francisco.
- 40.—Sánchez Gómez, José.
- 41.—Sánchez Martínez, José Manuel.
- 42.—Saorín Penalva, Pedro.
- 43.—Segura Morcillo, Ramón.
- 44.—Turpín Alarcón, Antonio.
- 45.—Villa Avellaneda, Antonio.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Cieza a 17 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 4589

CARTAGENA**EDICTO****La Alcaldía de Cartagena,**

Hace saber: Que haber solicitado don Simón Moreno Párraga licencia para la instalación de bar en finca Lo Herrero, Los Urrutias, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que

los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 19 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 5793

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de concesión y suplemento de crédito número 2/84 en el Presupuesto Ordinario de 1984, se hace público con el siguiente resumen general:

Altas en el Estado de Gastos por concesión y suplemento de crédito

Capítulo 2; Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 4.175.000.

Total altas: 4.175.000 pesetas.

Bajas en el Estado de Gastos

Capítulo 2; Compra de bienes corrientes y de Servicios, pesetas 3.930.000.

Capítulo 4; Transferencias corrientes, 1.045.000 pesetas.

Total bajas: 4.175.000 pesetas.

Lo que se publica conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5265

AGUILAS**EDICTO**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que por don Sebastián López Piña se ha solicitado licencia municipal para el traslado y ampliación de un taller de reparaciones eléctricas de automóviles en calle Cartagena.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 6 de agosto de 1984.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5760

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Serrano Pina, domiciliada en Camino Viejo de Monteagudo, 21, Murcia, y signado con el número 226/71 y 23 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 2.028 y 23 más, de 1958, por importe de ocho millones cuatrocientas tres mil setecientas cuarenta y cinco (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados tasados en las siguientes cantidades:

Dos máquinas elevadoras marca Clark, para tres mil kilos de elevación máxima, a 100.000 pesetas cada una, en doscientas mil pesetas.

Tres calderas de vapor de hogar interior, a fuel-oil, una de 90 metros cúbicos de calefacción, que se valora en 100.000 pesetas, y las otras dos, de 60 metros cúbicos de calefacción, que se valoran en 75.000 pesetas cada una, hacen un total de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuatro cocedores continuos para alcachofas, de acero inoxidable, dos de ellos de doce metros de longitud por uno de ancho, que se les aprecia un valor de 125.000 pesetas cada uno, y otros dos de seis metros de longitud que se valoran en 100.000 pesetas cada uno, hacen un total de cuatrocientas cincuenta mil ptas.

Una cerradora automática marca Busceto, de fabricación italiana, que puede cerrar 300 botes por minuto, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dos líneas de fabricación Atsumas, compuestas por cocedor, mesas de pelado, secadores, mesas de desgajado, canales escaradores continuos de tratamien-

to de sosa y calibrador, a 150.000 pesetas cada una, en trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Mariano Serrano Pina.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5762

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Adolfo Alcaraz Fernández, domiciliada en Gloria 87, El Palmar, y signado con el número 3.652/76, por falta de pago a la Mutuality, correspondiente al requerimiento número 3.511 de 1976, por importe de noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un mostrador vitrina de 60 centímetros de ancho, de formica y acero inoxidable, marca Orcay, en quince mil pesetas

Otro mostrador de dos metros de largo por 60 centímetros de ancho, en doce mil pesetas

Una vitrina frigorífica de 2 x 2

de largo y alto, marca Comersa, en quince mil pesetas.

Doscientos cincuenta sacos de harina de 50 kilos cada uno, de la Casa Jiménez y Granen, harina panificable, a 750 pesetas cada uno, en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas veintinueve mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5761

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa G. nés Núñez Melgarejo, domiciliada en General Mola, 107, Alhama de Murcia, y signado con el número 5251/81 y 45 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 235 y 46 más de 1979, por importe de seis millones trescientas noventa y seis mil quinientas sesenta pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Pegaso 160, para 12 toneladas, matrícula MU-

09 258. Se valora en ochenta mil pesetas.

Un camión marca Pegaso 1.100, para 6 toneladas, matrícula MU-118.093. Se valora en cien mil pesetas.

Un camión marca Sava 215, para 1.000 kilos, matrícula MU-1678-G. Se valora en ciento diez mil pesetas.

Una máquina de enderezar hierro de 16 mm., marca Brugaro-las modelo 16, completa, en mal estado. Se valora en veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas diez mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5757

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Ros Ros, domiciliada en Alameda Capuchinos, 19, Murcia, y signado con el número 1.958/81 y 13 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 429 y 13 de 1980, por importe de quinientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (R. P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión volquete marca MAN, matrícula MU-3549-M, a

nombre de don Francisco Ros Ros. Se valora en tres millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es Francisco Ros Ros, con domicilio en Los Roses, 50, Balsapintada.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5759

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Carrasco Andreu, domiciliada en La Atalaya, Los Barreros, Cartagena, y signado con el número 148/78 y 1 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1498 y 1 más de 1977 por importe de ciento cinco mil seiscientas setenta y tres (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Ebro-E-60, matrícula MU-9865-I, en un millón quinientas mil pesetas.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, L-90, de 125 espacios, en quince mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón quinientas quince mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de

octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5758

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Muñoz Alcázar, domiciliada en calle Libertad, 7, Aguilas, y signado con el número 6.322/81 y 16 más por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 375 y 16 más de 1980, por importe de cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientas dieciséis pesetas (R. P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un autocar marca Barreiros, matrícula MU-3410-C, en quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de octubre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.